



de este mes, pues de otro modo no le será posible diri-
 gir al Supremo Consejo de la Guerra el estado que tiene
 pedido y de que acompaña un exemplar. Entendido por
 este Ayuntamiento acuerda: que con toda la brevedad posible
 se proceda a la formación del Padron individual y
 se indica p.^a de sus Venustas Venir al propio J.^t
 Intendente la noticia que exige el estado modelo lo
 que así se le contesta.

Documento de
 acreditado.

La R. H. de

Viose un oficio del S.^t Intendente de R.^t Rentas
 de esta Provincia marítima fha. veinte y tres del actual
 comunicando la orden de lo S.^t Director Gral. de
 Rentas que aclara por punto general, que de todos
 los derechos ingresados en arca real por alcabala y
 otros conceptos y de los Arbitrios municipales que se
 administran p.^a la R.^t Hacienda, de que aun no han
 sido verificadas los participes en fin de Diciembre ult.^o
 solo se deviente el cuatro por ciento de Administrac.^o;
 así como se verificara del diez por ciento de todo lo
 que se recaude por dichos ramos desde primero de
 Enero, sea por valores corrientes o atrasados. El Ayun.

